



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA JOIME S.A.---**

CUANTIA: US\$ 2.200, 00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CINCO de octubre del dos mil doce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la **COMPAÑÍA ANÓNIMA JOIME S.A.**, debidamente representada por el señor **JOHN CRISTIENSEN ZEVALLOS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto representante legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **ANÓNIMA JOIME S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en este acto el señor **JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA JOIME S.A.**, según consta del nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del cantón Guayaquil, el abogado Julio Olvera Espinoza, el día diecinueve de enero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día nueve de febrero del dos mil diez, se constituyó la compañía **JOIME S.A.**, con un capital de **MIL SEISCIENTOS** dolares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.600,00), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y duración de cincuenta años: **DOS.-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **JOIME S.A** efectuada en la ciudad de Guayaquil, domicilio principal de la compañía, el día diez de septiembre del dos mil doce, se resolvió por unanimidad, reformar los Estatutos Sociales de la compañía **JOIME S.A.** en su objeto social, aumentar el capital suscrito a tres mil dólares norteamericanos (USD 3.000,00); y las funciones de los administradores de la compañía.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor John Christiansen Zevallos, en calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **JOIME S.A.**, efectuada el día diez de septiembre del dos mil doce, queda elevado el capital social suscrito de la compañía a **TRES MIL**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



dólares norteamericanos (USD 3.000,00); El presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de ochocientos dólares norteamericanos (USD 800,00) a TRES MIL dólares norteamericanos (USD 3.000,00). Este aumento de DOS MIL DOSCIENTOS dólares (USD 2.200,00) se realiza con aporte numerario, y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía, así: John Christiansen Zevallos, un valor de SEISCIENTOS SESENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 660,00); Amada Córdova Camchong en un valor de SEISCIENTOS SESENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 660,00); John Christiansen Córdova en un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 440,00); y, Melanie Christiansen Córdova en un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS (USD 440,00). TERCERA: Los accionistas que suscriben el presente aumento de capital suscrito son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil.-----

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía JOIME S.A.: Uno.- El artículo dos que dirá: "Artículo dos. DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Servicio de instalación, mantenimiento, reparación y pruebas de: sistemas eléctricos, centrales eléctricas, generadores y transformadores eléctricos; líneas y redes de baja, media y alta tensión; equipos de protección en baja, media y alta tensión, artefactos y máquinas eléctricas en general; 2) importación, distribución, compra y venta al por mayor y menor, elaboración, reparación, mantenimiento producción e industrialización de artefactos y equipos de iluminación, lámparas de

incandescencia y equipos de alumbrado eléctrico, de señalización, centrales eléctricas, aparatos de medición, de sistemas eléctricos y de enlace; 3) Fabricación, provisión e instalación de tubos, postes metálicos y de hormigón, y partes y piezas complementarias para dar acabado a trabajos eléctricos; 4) Compra, venta e importación de equipos, herramientas e insumos eléctricos industriales, de equipos y repuestos para vehículos destinados a esta actividad. Para cumplir con tales propósitos podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios eléctricos y trasladar estos servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; en forma directa, en asociación y/o representación nacional o extranjera; 5) Importar, distribuir, comprar, vender, elaborar, reparar, producir, industrializar y exportar acoples de manguera y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos y eléctricos, aparatos y suministros eléctricos, equipos de seguridad, protección industrial y de ferretería industrial; 6) Elaboración de diseños y proyectos eléctricos; consultorías, capacitación de personal y levantamiento de información en el área eléctrica y el telecomunicaciones. 7) Alquiler de vehículos para servicios eléctricos. 8) Concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 9) Servicio de instalación, mantenimiento, reparación y pruebas a centrales de acondicionadores de aire y sistemas de ventilación. 10) Servicio de extracción de madera y poda de árboles; 11) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de comunicación, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; radio enlace, baterías y motores



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

generadores, provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 12) Prestación de servicios de asesoría integral, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en los campos de instalación, mantenimiento, montaje de sistemas eléctricos, de comunicación y computación. 13) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones y trasladar estos servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; en forma directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por circuitos, por la red conmutada o de télex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (Alquiler de circuitos) Servicios de comunicación que permite la comunicación completa entre usuarios.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación y vehículos destinados a esta afinidad. Podrá ser proveedora de servicios de telecomunicaciones, operadores de telefonía pública, distribuidor de productos masivos, eléctricos, electrónicos y telecomunicaciones, distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de tercero como agente, comisionista, representante, corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas; aceptar representaciones del país y del exterior, importar, exportar, embodegamiento y comercializar,

distribuir y vender los mencionados productos, también se dedicara a la asesoría, compra, venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía y eléctricos; 14) realizar seminarios, capacitación y talleres; 15) Constituir otras sociedad o participar en ellas a través de adquisición de cuotas o partes de interés social, o suscripción de acciones; 16) Importación distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 17) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 18) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego.

Dos: el artículo quinto dirá: Art. Quinto.- La junta general podrá elevar en cualquier tiempo el capital de la compañía previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. 5.1.- Capital suscrito.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de tres mil dólares (USD 3.000,00) dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas e



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

indivisibles de un dólar cada una. Los aumentos de capital suscrito serán aprobados por la junta general, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones". Tres.- el artículo sexto dirá: Art. Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a tres mil inclusive. Los títulos de acción serán firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía. Cuatro.- el artículo vigésimo séptimo dirá: Art. Vigésimo Séptimo.- **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.**- El gerente general y el presidente tendrán las atribuciones siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, efectuar toda clase de operaciones mercantiles y civiles; d) suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documentos civil o comercial que obligue a la compañía; e) abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias; f) Nombrar y despedir a los trabajadores previas las formalidades establecidas en el Reglamento Interno de la compañía y legales; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas; h) Intervenir en calidad de secretario de las Juntas generales de Accionistas; i) Convocar a las juntas generales de

accionistas conforme a la Ley y los estatutos; j) Llevar el libro de áctas de la junta general; k) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; 27.2.- son atribuciones del Presidente: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Convocar a Junta de Accionistas c) Abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, con la debida autorización del Gerente General, d) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente General-----

SEPTIMA: DECLARACIÓN: El señor John Christiansen Zevallos, en la calidad que comparece, declara con la solemnidad el juramento, reforma del objeto social, la correcta integración del aumento de capital suscrito, la reforma de las funciones de los administradores conforme lo autorizado en la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas y declara reformado el Estatuto Social según lo aprobado por la Junta General de Accionistas.-----

OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) la copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general ordinaria de accionistas, del día diez de septiembre del dos mil doce.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública. Firmado: AB. SILVIA CÓROVA CANCHON. Reg. 09-1990-150.-----



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

JOIME S.A.

En la ciudad de Guayaquil, el lunes 10 de Septiembre del dos mil doce siendo las quince horas, en las Oficinas de la sociedad ubicadas en la ciudadela Urdenor II mz. 206 solar 8, de la parroquia Tarqui, provincia del Guayas se celebró la cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la JOIME S.A.,

Presidente y Secretario.

Preside la Junta la señora Amada Córdova Camchong y actúa como secretario el Gerente General el Ing. John Christiansen Zevallos

Junta Universal: quorum y puntos del orden del día

Siendo que se encuentran presentes, en las instalaciones de la compañía JOIME S.A., los accionistas que representan el 100% de las acciones de la sociedad, acuerdan celebrar la presente Junta Extraordinaria de Accionista a fin de conocer los puntos del orden del día

1.- Conocer y aprobar la reforma a los Estatutos Sociales de la compañía

2.- Aumento de capital: suscripción y pago

Asistencia.

La señora Presidenta da cuenta que concurren a la Junta General Extraordinaria las personas que a continuación se indican, las cuales representan las acciones que en cada caso se señalan y han firmado la Hoja de Asistencia correspondiente:

- a) **John Christiansen Zevallos, titular de 240 acciones ordinarias, con valor nominativo de un dólar cada una, con derecho a 240 votos**
- b) **Amada Córdova Camchong, titular de 240 acciones ordinarias, con valor nominativo de un dólar cada una, con derecho a 240 votos**
- c) **John Christiansen Córdova, titular de 160 acciones ordinarias, con valor nominativo de un dólar cada una, con derecho a 160 votos**
- d) **Melanie Christiansen Córdova, titular de 160 acciones ordinarias, con valor nominativo de un dólar cada una, con derecho a 160 votos**

En consecuencia, concurren a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.

Apertura de la Asamblea.

A continuación, los señores accionistas proceden a firmar la correspondiente Hoja de

Asistencia y el señor Presidente declara abierta la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Instalación de la Junta.

Habida consideración que se ha cumplido con todos los trámites y formalidades legales, la Presidenta declara instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acto seguido toma la palabra la señora Presidenta y expresa que, una vez conocido el informe en el que se hace conocer la necesidad de reformar los Estatutos Sociales de la compañía para que esta pueda tener un mejor funcionamiento tanto en su objeto social, aumento de capital y administración, se los ha convocado para decidir sobre ese informe.

Toma la palabra el señor John Christiansen Zevallos quien explica a los accionistas presentes la propuesta reformativa, aclarando dudas. Una vez analizada la propuesta, se la puso a votación, siendo acogida por todos los accionistas, resolviendo por unanimidad autorizar que se reformen los artículos tal como consta en el informe, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. **Se resuelve por unanimidad de votos, autorizar la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía** en todo y cada una de las propuestas hechas en el informe que presentara el Gerente General, el mismo que queda incorporado a la presente acta, en lo que respecta al "Objeto social, aumento de capital y las atribuciones de los administradores de la Compañía, en sus artículos segundo, quinto, sexto y vigésimo séptimo, e incorporar los artículos 27.1 "Atribuciones del Gerente General; y 27.2 "Atribuciones del Presidente", a los actuales Estatutos.
2. **Se resuelve por unanimidad de votos, el aumento de capital de la compañía** mediante la emisión de dos mil doscientos acciones nuevas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las que han sido suscritas por los accionistas de la compañía, respetando la proporción que les corresponde a cada accionista conforme consta del cuadro de Integración de capital. El aumento de capital se pagarán en su totalidad, en numerario, quedando integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Capital suscrito y pagado	Nuevas acciones suscritas	Total acciones suscritas
JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS	240	660	900
AMADA CORDOVA CAMCHONG	240	660	900
JOHN CHRISTIANSEN CORDOVA	160	440	600
MELANIE CHRISTIANSEN CORDOVA	160	440	600
TOTAL	800	2.200	3.000

Aprobados los puntos del orden del día, los artículos reformados quedan de la siguiente manera:

Art. Segundo.- **DEL OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1)** servicio de instalación, mantenimiento, reparación y pruebas de: sistemas eléctricos, centrales eléctricas, generadores y transformadores eléctricos; líneas y redes de baja,



media y alta tensión; equipos de protección en baja, media y alta tensión, artefactos y maquinas eléctricas en general; **2)** importación, distribución, compra y venta al por mayor y menor, elaboración, reparación, mantenimiento, producción e industrialización de artefactos y equipos de iluminación, lámparas de incandescencia y equipos de alumbrado eléctrico, de señalización, centrales eléctricas, aparatos de medición, de sistemas eléctricos y de enlace; **3)** Fabricación, provisión e instalación de tubos, postes metálicos y de hormigón, y partes y piezas complementarias para dar acabado a trabajos eléctricos; **4)** Compra, venta e importación de equipos, herramientas e insumos eléctricos industriales, de equipos y repuestos para vehículos destinados a esta actividad. Para cumplir con tales propósitos podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios eléctricos y trasladar estos servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; en forma directa, en asociación y/o representación nacional o extranjera. **5)** importar, distribuir, comprar, vender, elaborar, reparar, producir, industrializar y exportar acoples de manguera y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos y eléctricos, aparatos y suministros eléctricos, equipos de seguridad, protección industrial y de ferretería industrial **6)** Elaboración de Diseños y Proyectos Eléctricos; Consultorías, capacitación de personal y levantamiento de información en el área eléctrica y de telecomunicaciones. **7)** Alquiler de vehículos para servicios eléctricos. **8)** concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; **9)** Servicio de instalación, mantenimiento, reparación y pruebas a centrales de acondicionadores de aire y sistemas de ventilación. **10)** Servicio de extracción de madera y poda de árboles; **11)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de comunicación, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; radio enlace, baterías y motores generadores, provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **12)** Prestación de servicios de asesoría integral, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en los campos de instalación, mantenimiento, montaje de sistemas eléctricos, de comunicación y computación. **13)** La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones y trasladar estos servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; en forma directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.-** transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por circuitos, por la red conmutada o de télex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER DE CIRCUITOS**) Servicios de comunicación que permite la comunicación completa entre usuarios.- la comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación y vehículos destinados a esta finalidad. Podrá ser proveedora de servicios de telecomunicaciones, operadores de telefonía pública, distribuidor de productos masivos, eléctricos, electrónicos y telecomunicaciones, distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de tercero como agente, comisionista, representante, corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas; aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegar y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos, también se dedicara a la asesoría, compra, venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía y eléctricos; **14)** realizar seminarios, capacitación y talleres;

15) Constituir otras sociedades o participar en ellas a través de adquisición de cuotas o partes de interés social, o suscripción de acciones; 16) importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 17) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 18) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

Art. Quinto.- La junta general podrá elevar en cualquier tiempo el capital de la compañía previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.

El capital suscrito y pagado de la compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de America (USD 3.000) dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Los aumentos de capital suscrito serán aprobados por la junta general, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones."

Artículo sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a tres mil inclusive. Los títulos de acción serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION:

Art. Vigésimo séptimo.-ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- el Gerente General y el Presidente tendrán la administración conjunta en:

- a.- dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
- b.- suscribir los títulos de acciones de la compañía.

27.1.- Son atribuciones del Gerente General:

- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía;
- b.- administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos;
- c.- Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, efectuar toda clase de operaciones mercantiles y civiles.
- d.- Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documentos civil o comercial que obligue a la compañía;
- e.- abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias
- f.- Nombrar y despedir a los trabajadores, previas las formalidades establecidas en el Reglamento Interno de la compañía y legales;
- g.- Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas;
- h.- Intervenir en calidad de secretario en las juntas generales de Accionistas
- i.- Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la Ley y los estatutos;

- j.- Llevar el libro de actas de la junta general;
- k.- Llevar el libro de actas de las juntas de administradores y directores de Accionistas;
- l.- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;

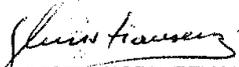


27.2.- son atribuciones del Presidente:

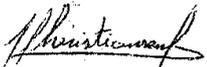
- a.- administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos
- b.- Dictar el presupuesto de ingresos y gastos
- c.- abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias
- d.- supervigilar la contabilidad, archivos, correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias
- e.- Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del balance por parte del administrador será motivo para que la junta general acuerde su remoción, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.
- f.- Presidir la Junta General de Accionistas
- g.- Cuidar, bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y llevar los libros a que se refiere el Art. 440 de la Ley de compañías.

El señor Presidente ofrece la palabra a los presentes, y no existiendo dudas, observaciones o comentarios por parte de los señores accionistas, y no habiendo otro asunto que tratar, se decide otorgar tiempo para la elaboración del acta, la misma que una vez elaborada es leída a los presentes, quienes la aprueban en su totalidad en forma unánime, procediendo a firmar el acta como constancia de lo acordado. Siendo las diecinueve horas se levanta la sesión

Firmas.

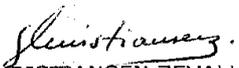

JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS
(Accionista)


AMADA CORDOVA CAMCHONG
(Accionista)


JOHN CHRISTIANSEN CORDOVA
(Accionista)


MELANIE CHRISTIANSEN CORDOVA
(Accionista)

Certifico que es fiel copia del original


JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS
Secretario

REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JOIME S.



1.- OBJETO DEL INFORME.

Se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto dos del Orden del Día de la reunión, la modificación de los artículos 2, 5, 6 y 27, de los Estatutos Sociales.

El presente informe formula la modificación de los Estatutos Sociales, redactando el texto íntegro de la modificación que se propone.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA.

La reforma de los Estatutos Sociales cuya aprobación se somete a la Junta General de accionistas, tiene por objeto, aparejar el objeto social de la compañía a las actividades económicas predominantes, aumentar el capital de operación, y organizar la administración social de la compañía por considerarlo conveniente para los intereses de la sociedad.

3.- PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN.

Con base en lo anterior, se propone la modificación de los siguientes artículos:

Art. Segundo.- **DEL OBJETO SOCIAL**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1)** servicio de instalación, mantenimiento, reparación y pruebas de: sistemas eléctricos, centrales eléctricas, generadores y transformadores eléctricos; líneas y redes de baja, media y alta tensión; equipos de protección en baja, media y alta tensión, artefactos y maquinas eléctricas en general; **2)** importación, distribución, compra y venta al por mayor y menor, elaboración, reparación, mantenimiento, producción e industrialización de artefactos y equipos de iluminación, lámparas de incandescencia y equipos de alumbrado eléctrico, de señalización, centrales eléctricas, aparatos de medición, de sistemas eléctricos y de enlace; **3)** Fabricación, provisión e instalación de tubos, postes metálicos y de hormigón, y partes y piezas complementarias para dar acabado a trabajos eléctricos; **4)** Compra, venta e importación de equipos, herramientas e insumos eléctricos industriales, de equipos y repuestos para vehículos destinados a esta actividad. Para cumplir con tales propósitos podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios eléctricos y trasladar esto servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; en forma directa, en asociación y/o representación nacional o extranjera. **5)** importar, distribuir, comprar, vender, elaborar, reparar, producir, industrializar y exportar acoples de manguera y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos y eléctricos, aparatos y suministros eléctricos, equipos de seguridad, protección industrial y de ferretería industrial **6)** Elaboración de Diseños y Proyectos Eléctricos; Consultorías, capacitación de personal y levantamiento de información en el área eléctrica y de telecomunicaciones. **7)** Alquiler de vehículos para servicios eléctricos. **8)** concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; **9)** Servicio de instalación, mantenimiento, reparación y pruebas a centrales de acondicionadores de aire y sistemas de ventilación. **10)** Servicio de extracción de madera y poda de árboles; **11)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de comunicación, instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; radio enlace, baterías y motores generadores, provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **12)** Prestación de servicios de asesoría integral, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en los campos de instalación, mantenimiento, montaje de sistemas eléctricos, de comunicación y computación. **13)** La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones y trasladar estos servicios al público en general ya sea mediante contratos públicos o privados; en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS

PORTADORES.- transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida, servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de conmutación de paquetes, por circuitos, por la red conmutada o de télex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) Servicios de comunicación que permite a comunicación completa entre usuarios.- la comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación y vehículos destinados a esta finalidad. Podrá ser proveedora de servicios de telecomunicaciones, operadores de telefonía pública, distribuidor de productos masivos, eléctricos, electrónicos y telecomunicaciones, distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por si misma o por cuenta de tercero como agente, comisionista, representante, corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas; aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos, también se dedicara a la asesoría, compra, venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía y eléctricos; 14) realizar seminarios, capacitación y talleres; 15) Constituir otras sociedades o participar en ellas a través de adquisición de cuotas o partes de interés social, o suscripción de acciones; 16) importación distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 17) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 18) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

Art. Quinto.- La junta general podrá elevar en cualquier tiempo el capital de la compañía previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.

5.1.- Capital suscrito.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de tres mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 3.000) dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Los aumentos de capital suscrito serán aprobados por la junta general, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones.”.

Artículo sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero, cero, cero uno a tres mil inclusive. Los títulos de acción serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION:

Art. Vigésimo séptimo.-ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- el Gerente General y el Presidente tendrán las atribuciones siguientes:

27.1.- Son atribuciones del Gerente General:

- a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía; en forma individual
- b.- administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos;

- c.- Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, efectuar toda clase de operaciones mercantiles y civiles.
- d.- Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documentos civil o mercantil que obligue a la compañía;
- e.- abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias;
- f.- Nombrar y despedir a los trabajadores, previas las formalidades establecidas en el Reglamento Interno de la compañía y legales;
- g.- Constituir mandatarios especiales y generales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas;
- h.- Intervenir en calidad de secretario en las juntas generales de Accionistas
- i.- Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la Ley y los estatutos;
- j.- Llevar el libro de actas de la junta general;
- k.- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;



27.2.- son atribuciones del Presidente:

- a.- Presidir la Junta General de Accionistas
- b.- Convocar a Junta de Accionistas
- c.- Abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, con la debida autorización del Gerente General
- d.- Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Gerente General

En definitiva, la modificación que se propone pretende: 1) alinear la dirección de la compañía de acuerdo a la exigencia que presenta la realidad económica actual de la misma, sin mermar los intereses de los accionistas; y, 2.- al regular el accionar de los responsables de la administración, se quiere lograr una optimización del funcionamiento general, lo cual hace urgente la reforma estatutaria que pongo a consideración de Uds. Hasta aquí la reforma planteada.

Atentamente,

John Christiansen Zevallos
Gerente General



Guayaquil, 20 de febrero del 2010

Señor .-
JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la compañía **JOIME S.A.**, en junta general de accionistas celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un lapso de cinco años.

En calidad de Gerente General, ejercerá de manera individual la administración y representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto social de la misma.

La compañía **JOIME S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Ab. Julio Olvera Espinoza Notario Encargado de la notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 19 de enero del 2010 la misma que fue inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el día 9 de Febrero del 2010

Atentamente,

ERICK GONZALEZ MOYOTA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JOIME S.A.**

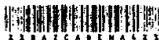
Guayaquil, 20 de febrero del 2010

JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS
Cedula de Identidad: 090787231-1

NUMERO DE REPERTORIO: 8.543
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **JOIME S.A.**, a favor de **JOHN CHRISTIANSEN ZEVALLOS**, a foja **16.870**, Registro Mercantil número **3.180**.

ORDEN: R543

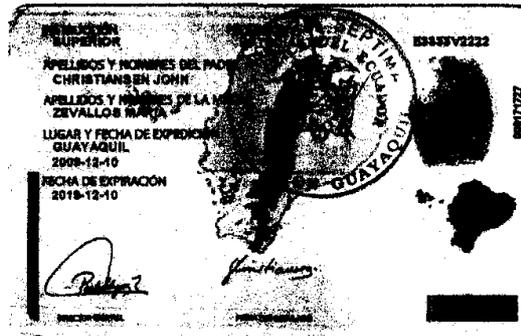
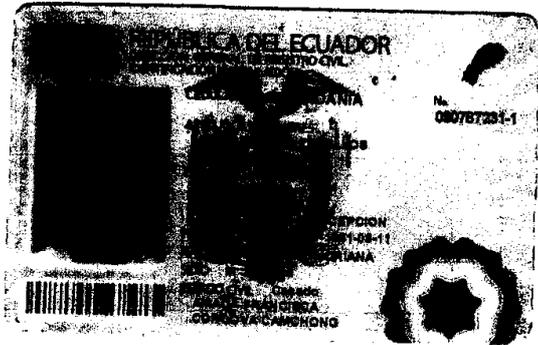


**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0032 NÚMERO
0907872311 CÉDULA

CHRISTIANSEN ZEVALLOS JOHN

QUAYAS QUAYAKIL
PROVINCIA LETAMENDI CANTÓN
PARROQUIA

[Signature]
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992655178001
RAZON SOCIAL: JOIME S.A.
NOMBRE COMERCIAL: JOIME S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTIANSEN ZEVALL OROJIN
CONTADOR: LUNA MARGEE FANNY GLEOTE DE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/02/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 09/02/2010
FEC. INSCRIPCION: 16/03/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parrquia: TARQUI Ciudadela: URDENER DOS Número: SOTAR # Manzana: 20
Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO ESPIRITU SANTO Email: acordova@joime.com.ec Teléfono: Guayaquil
042882915 Fax: 042882915
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DEL IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: (del 001 al 000) **ABIERTOS:** 0
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Sanchez Villavicencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
0992655178001

Christian Zevall Orojin

Virginia Sanchez Villavicencio

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 30/08/2012 16:24:25

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992655178001
RAZON SOCIAL: JOIME S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/02/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS
INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y REFORZADO DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION, LAMPARAS DE INCANDESCENCIA, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE ACONDICIONADORES DE AIRE
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
SERVICIO DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR 2 Número: SOLAR 8 Referencia: ATRAS DEL COLEGIO ESPIRITU SANTO Manzana: 206 Email: asesorias@joime.com.ec Teléfono: Celular: 042882915 Fax: 042882915

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **TIPO:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 30/08/2017
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
VENTA DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
FABRICACION Y VENTA DE MATERIALES ESTRUCTURALES
FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR 2 Número: SOLAR 8 Referencia: DETRAS DEL COLEGIO ESPIRITU SANTO Manzana: 206 Teléfono: Trabajo: 042882915 Fax: 042882915 Email: asesorias@joime.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Sanchez Villavicencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV016710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/08/2017 16:24:35





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



9

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA ANÓNIMA JOIME S.A.

John Cristiansen

JOHN CRISTIANSEN ZEVALLOS

GERENTE GENERAL

C.C. 0907872311

R.U.C. 0992655178001

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0005744, de fecha treinta de septiembre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía JOINE S.A..- Guayaquil, Octubre 7 del 2.013.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.096
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005744, dictada el 30 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía JOIME S.A., de fojas 154.964 a 154.996, Registro Mercantil número 19.172. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53096



Guayaquil, 25 de noviembre de 2013

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: B

Nº 696976

